

Sabanalarga –Atlántico, 19 de marzo de 2021

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2021-00022-00

DEMANDANTE:

ALBERTO ALVAREZ LAMBY

DEMANDADO:

ANA MILENA PABON CERVANTES.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual el apoderado general de la parte ejecutante solicita del despacho se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación con la advertencia que NO se encuentra solicitud de remanente alguno , Sírvase resolver. Secretario – Julio Díaz Mórolo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 19 de marzo de 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que, dentro del presente asunto, el apoderado Judicial Dr. Alfredo Ariza Flórez presenta solicitud para que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación seguido en contra de Ana **Milena Pabón Cervantes, sin embargo, se advierte dentro del proceso que en el poder al apoderado no le entregaron facultades para recibir, es decir que no se cumple con lo establecido en el artículo 461 de C. G. P.** Por lo anteriormente, expuesto este Despacho judicial no accede a la solicitud de terminación del proceso. En merito a lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: No se accede a la solicitud de terminación del proceso, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 29
DE FECHA 23 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baad476afdf548d1d8268ac663b68ed5348324c979997b1d4382dd04b0c06b2

Documento generado en 19/03/2021 03:33:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>